I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001299

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 22 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3793/2012; el Memorándum N°1000/560/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1187/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1187/2012, se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales - 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Sara Álvarez González,** cédula de identidad Nº7.063.463-5, para que realice la función de Monitora de Tejido a Crochet, en el marco del programa ya señalado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de Mayo y hasta el 30 de noviembre de 2012, según la siguiente calendarización:

Taller	Ubicación	Día	Horario
Tejido a Crochet	Club Adulto Mayor "Plenitud"	Lunes	15:00-17:00 hrs.
Tejido a Crochet	Club Adulto Mayor "El Rosal"	Martes	15.30-17:30 hrs.
Tejido a Crochet	Junta de vecinos "Arica"	Miércoles	15:00-17:00 hrs.
Tejido a Crochet	Junta de Vecinos "Villa Municipal Lo Errázuriz	Miércoles	18:00-20:00 hrs.
Tejido a Crochet	Centro de Madres "Villa El Puerto"	Viernes	16:00-18:00 hrs.
Tejido a Crochet	Club Adulto Mayor "Añoranzas del Pasado	Sábado	15:00-17:00 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Sara Álvarez González** la suma total de $ 1.680.000.- (un millón seiscientos ochenta mil pesos) brutos, en siete cuotas iguales y mensuales de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)

brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Sara Álvarez González**, del informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Sara Álvarez González** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web